



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL  
RADICACIÓN No. 2017-00053  
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: CONSTRUCTORA DEKA LTDA y OTROS

Veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

El despacho por improcedente no accede a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante visible a folio que antecede, toda vez que en ninguno de los apartes del auto del nueve (09) de agosto de los cursantes se dispuso correr traslado del avalúo catastral tal como lo señala el memorialista en su escrito, pues fue clara ésta célula judicial al disponer que de lo que se corría traslado era del escrito visible a folios 144 a 157 en el cual el mismo ejecutante señaló que el avalúo del bien inmueble ascendía a la suma de Doscientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos (\$241.890.000,00), así como de las pruebas que fueron aportadas por el memorialista y que sustentan el valor asignado al inmueble. Así las cosas aténgase el memorialista a lo dispuesto en el proveído en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

**LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ**  
Secretario

LJBM.

